



PROTOCOLO DE ENSAYO DE LOS SISTEMAS DE INTERCONEXION DE MAQUINAS DE JUEGO

DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Fecha: 22 de junio de 2018

1	OBJETO.....	4
2	ALCANCE.....	4
3	REFERENCIAS	4
4	GENERAL.....	4
5	DESARROLLO	8
5.1	IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA.....	10
5.2	INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO “B”.....	20
5.2.1	ENSAYOS FUNCIONALES.....	21
5.2.1.1	COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO	21
5.2.1.1.1	FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO	21
5.2.1.1.2	COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO	22
5.2.1.1.3	INCREMENTO DEL PREMIO ACUMULADO.	22
5.2.1.1.4	NATURALEZA DE LOS PREMIOS	23
5.2.1.1.5	Nº DE MAQUINAS INTERCONECTADAS.....	23
5.2.1.1.6	PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL.	24
5.2.1.2	COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL	24
5.2.1.2.1	DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“ON LINE”)	24
5.2.1.2.2	DISPOSITIVO DE TRANSMISION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“IN SITU”).....	26
5.2.1.2.3	ALMACENAR LOS DATOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN... ..	27
5.2.2	ANALISIS ESTADISTICO	29
5.2.2.1	FRECUENCIA PREMIO ACUMULADO	29
5.2.2.2	CONCESION DEL PREMIO ACUMULADO ENTRE MAQUINAS INTERCONECTADAS	29
5.2.2.3	PREMIO O GANANCIA DE MAYOR VALOR	30
5.2.2.4	INDICACION OBTENCION PREMIO ACUMULADO. DETENCION DE LA ACUMULACION HASTA CONFIRMACION DE PAGO.....	31
5.2.2.5	RELACION SISTEMÁTICA Y PREDETERMINADA ENTRE PREMIOS CUYA SUMA SUPERE EL VALOR DEL PREMIO ACUMULADO MÁXIMO	32

5.3	INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO “C”	32
5.3.1	ENSAYOS FUNCIONALES	33
5.3.1.1	COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO	33
5.3.1.1.1	FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO	33
5.3.1.1.2	COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO	33
5.3.1.1.3	NATURALEZA DE LOS PREMIOS	34
5.3.1.1.4	Nº DE MAQUINAS INTERCONECTADAS.....	34
5.3.1.1.5	PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL	34
5.3.1.1.6	PREMIO O GANANCIA DE MAYOR VALOR	35
5.3.1.2	COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL	35
5.3.1.2.1	DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“ON LINE”)	35
5.4	COMPROBACIÓN DOCUMENTAL	36
5.4.1	VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO.	36
5.4.2	FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA INTERCONECTADO Y MODO DE JUEGO RESPONDE A LO EXPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA 38	
5.4.3	PREMIOS ACUMULADOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO COINCIDEN CON LOS INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA	38
5.5	ESPECIFICACIONES DE LOS ENSAYOS PARA PRUEBAS DE MODELO (PRUEBA COMERCIAL)	39

1 OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto describir el método de ensayo para la homologación de sistemas de interconexión entre máquinas de tipo B o entre máquinas de tipo C instaladas en uno o varios establecimientos diferentes. En un apartado especial se describe las pruebas requeridas para la realización de los ensayos relativos a la instalación de un número limitado de unidades de sistemas de interconexión en Prueba Comercial.

2 ALCANCE

Este documento es aplicable a todos los sistemas de interconexión de máquinas de tipo B y de máquinas de tipo C.

3 REFERENCIAS

Para la realización del procedimiento de ensayo se tienen como base los documentos siguientes:

- **Decreto 120/2016, de 27 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento General de Juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- **Orden de 17 de marzo de 2017**, de la Consejera de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego y sus condiciones de interconexión.

4 GENERAL

Con el fin de aclarar la terminología empleada en este documento se indican a continuación las siguientes definiciones:

SISTEMA INTERCONECTADO

Conjunto de máquinas de tipo “B” o de tipo “C” conectadas a un dispositivo (servidor), encargado de gestionar uno o varios premios comunes y adicionales (Premio Acumulado).

TIPO DE SISTEMA INTERCONECTADO

Se distinguen 2 tipos de sistemas interconectados, diferenciados por la autoría en la concesión del Premio Acumulado:

- **Mystery**, el sistema central (servidor) es el encargado de otorgar el Premio Acumulado, de manera aleatoria y con igualdad de oportunidades, entre las máquinas que forman parte del sistema interconectado.

- **Progresivo**, cada máquina del sistema interconectado es la responsable de la concesión del Premio Acumulado como consecuencia de la obtención de una Combinación Ganadora de su Plan de Ganancias.

SISTEMA CENTRAL (SERVIDOR)

En informática, un servidor es una computadora que, formando parte de una red, provee servicios a otras computadoras denominadas clientes.

También, se le denomina servidor a una aplicación informática o programa que realiza algunas tareas en beneficio de otras aplicaciones llamadas clientes.

Es posible que un ordenador cumpla simultáneamente las funciones de cliente y de servidor.

PREMIO ACUMULADO (JACKPOT)

Premio adicional, generado por la acumulación de dinero proveniente del desarrollo del juego en las máquinas que forman parte del sistema interconectado, según un Porcentaje de Detracción.

PORCENTAJE DE DETRACCIÓN

Porcentaje de la apuesta realizada en cada máquina interconectada que se detrae para la generación del Premio Acumulado.

MÁQUINA DE TIPO “B” O RECREATIVA CON PREMIO PROGRAMADO

1.- Son máquinas de tipo «B» o recreativas con premio aquellas que, a cambio de un precio, conceden al usuario un tiempo de uso y, eventualmente, un premio en metálico.

2.- Dentro de la categoría de máquinas de tipo «B» se incluyen como subtipos especiales lo siguientes:

- Máquinas «BH», entendiéndose por tales aquellas que con un único programa y conformando un único mueble pueden instalarse tanto en locales de juego como en establecimientos públicos de hostelería, en salas de fiestas, de baile y discotecas.
- Máquinas «BHZ», similares a las anteriores, pero con premio inferior.
- Las máquinas denominadas «BH+», concederán un premio superior a las máquinas de tipo «BH», y podrá instalarse en los mismos locales.
- Máquinas de tipo «BS» o recreativas con premio especial, las cuales podrán conceder premios superiores a las máquinas de tipo «BH» y sólo podrán instalarse en salones de juego, salas de bingo y casinos.
- Máquinas de tipo «BS+» o recreativas con premio especial y configuración diferente, las cuales podrán conceder premios superiores a las máquinas de tipo «BH» «BHZ», y «BS», y sólo podrán instalarse en locales de juego que dispongan de un sistema de admisión y control.
- Máquinas de tipo «BG» o recreativas con premios especiales para salas de bingo y casinos, y podrán conceder premios superiores a las máquinas de tipo «BS+», en proporción a lo apostado por el conjunto de personas usuarias o de acuerdo con el programa de premios previamente establecido. En caso de que estas máquinas

incorporen el juego de bingo, este se desarrollará mediante la utilización de pantallas controladas por señal de vídeo o similar, sin que puedan, en ningún caso, expedir cartones o soportes físicos del juego desarrollado informáticamente y sin intervención del personal de la sala.

Decreto 120/2016, de 27 de julio Artículo 108.

Maquinas Multijuego:

En el caso de máquinas cuyo juego pueda ser cambiado mediante la sustitución de su programa o mediante cambio de una placa electrónica o de un soporte informático, podrá inscribirse como modelo el soporte solidario compuesto de un mecanismo y dispositivos de juego, si bien únicamente podrán explotarse en dichos modelos aquellos juegos cuyos programas intercambiables hayan sido debidamente inscritos en la Sección de Modelos.

Decreto 120/2016, de 27 de julio, Artículo 67.6.

MÁQUINA DE TIPO «C» O AZAR

Son máquinas de tipo «C» o de azar aquellas que, a cambio de un precio, conceden a la persona usuaria un tiempo de uso y, eventualmente, un premio en metálico que dependerá siempre del azar.

Decreto 120/2016, de 27 de julio, Artículo 108.3.c).

CHECKSUM (CKS)

Es el resultado del cálculo mediante un algoritmo que permite identificar por medio de un número hexadecimal el contenido del programa de juego.

CYCLIC REDUNDANCY CODE (CRC)

Es el resultado del cálculo mediante un algoritmo que permite identificar por medio de un número hexadecimal el contenido del programa de juego. Una diferencia relevante entre el CKS y CRC es que en el primero, al no tener en cuenta los valores “Ø” del programa de juego (si éste se modifica el resultado puede ser el mismo, sin embargo realizando el cálculo del CRC ésto no es posible). El cálculo del CRC se realizará utilizando el polinomio: 0x8005.

MD5

En criptografía, MD5 (abreviatura de Message-Digest Algorithm 5, Algoritmo de Resumen del Mensaje 5) es un algoritmo de reducción criptográfico de 128 bits ampliamente usado.

A pesar de su amplia difusión actual, la sucesión de problemas de seguridad detectados desde que, en 1996, Hans Dobbertin anunciase una colisión de hash plantea una serie de dudas acerca de su uso futuro.

SHA1

La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

SHA-1 ha sido examinado muy de cerca por la comunidad criptográfica pública, y no se ha encontrado ningún ataque efectivo. No obstante, en el año 2004 un número de ataques significativos fueron divulgados sobre funciones criptográficas de *hash* con una estructura similar a SHA-1; lo que ha planteado dudas sobre la seguridad a largo plazo de SHA-1.

PROGRAMA DE JUEGO

Software o conjunto de sentencias, en lenguaje de programación, guardadas en uno o varios dispositivos de almacenamiento que controlan el desarrollo del juego de una máquina.

- **Principal**

Parte del programa de juego que tiene una relación directa con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, incluido el software contenido en los microcontroladores de rodillos o similar, y cualquier otro que el Laboratorio considere oportuno.

- **Secundario**

Parte del programa de juego que no tiene una relación directa con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable (sonido, imágenes....).

DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

Es el dispositivo destinado a contener la totalidad o una parte del programa de juego (EPROM, EEPROM, FLASH, COMPACT FLASH, FLASH IDE, RAM, CD, DVD, DISCO DURO, etc...)

DISPOSITIVO DE CONTADORES DE CONTROL

Este dispositivo (RAM, EEPROM, archivo de base de datos, ...) es el elemento destinado a recoger la información de las partidas, como mínimo el número de partidas totales y por modalidades efectuadas, el importe de las apuestas efectuadas, el dinero devuelto en forma de premios, y los boletos, billetes o soportes expedidos, permitiendo identificar claramente cada ciclo reglamentario, su fecha de finalización y el porcentaje de devolución de premios por cada ciclo.

PARTIDA

Se considera partida a todo el conjunto de acciones que, consumiendo créditos (o dinero), transcurren desde la actuación sobre el pulsador o dispositivo que inicia el juego hasta que la máquina permite de nuevo la realización de nuevas partidas o se encuentra en estado de espera de entrada de créditos (o dinero) .

Una partida puede tener un precio de 0,20 €, 0,40 €, 0,60 €, 0,80 €, 1€, 2€, 3€, 4€, 5€ y 6€ dependiendo del subtipo de máquina "B" (para partidas con dinero de contador de premios acumulados).

JUGADA

Se considera jugada cada una de los sucesos, dentro de una partida, donde se puede o no obtener un premio (Giro de rodillos, Avances, Obtención de Bonos, acceso al Juego Adicional....).

COBRAR

Rechazar las posibles opciones de riesgo que presenta la máquina tras la obtención de un premio.

PAGAR

Puesta a disposición del dinero correspondiente a un premio o bien al dinero acumulado en el display de acumulación de premios.

MEDIOS DE INTRODUCCIÓN DE CRÉDITOS (MEDIOS DE PAGO)

Cualquier formato aceptado por la máquina para que la persona usuaria efectúe el pago del importe de las partidas (dinero de curso legal, tarjetas o soportes electrónico físicos de pago autorizadas por la Dirección de Juego y Espectáculos).

NATURALEZA DE LOS PREMIOS (MEDIOS DE PAGO)

Cualquier formato aceptado por la máquina para llevar a cabo el pago de premios y/o dinero acumulado en el contador de banco (dinero de curso legal, tarjetas o soportes electrónico físicos de pago autorizadas por la Dirección de Juego y Espectáculos).

COMBINACION GANADORA

Combinación de figuras en la Línea Ganadora con la que la máquina otorga un premio en metálico o cualquier tipo de bonificación.

SISTEMATICO

Que sigue o se ajusta a un patrón.

PREDETERMINAR

Determinar o resolver con anticipación algo.

5 DESARROLLO

El proceso de ensayos será el siguiente:

- IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA
- CONFIGURACIONES DE LA MÁQUINA
- REGISTRO DE CONTADORES DE ENSAYO
- INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO “B”
 - ENSAYOS FUNCIONALES
 - COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO
 - FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - INCREMENTO DEL PREMIO ACUMULADO
 - NATURALEZA DE LOS PREMIOS

- Nº DE MAQUINAS INTERCONECTADAS
- RESERVA (SI APLICA)
- PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL
- COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL
 - DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“ON LINE”)
 - DISPOSITIVO DE TRANSMISION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“IN SITU”)
 - ALMACENAR LOS DATOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN
- ANALISIS ESTADISTICO
 - FRECUENCIA PREMIO ACUMULADO
 - CONCESION DEL PREMIO ACUMULADO ENTRE MAQUINAS INTERCONECTADAS
 - PREMIO O GANANCIA DE MAYOR VALOR
 - INDICACION OBTENCION PREMIO ACUMULADO. DETENCION DE LA ACUMULACION HASTA CONFIRMACION DE PAGO
 - RELACION SISTEMÁTICA Y PREDETERMINADA ENTRE PREMIOS CUYA SUMA SUPERE EL VALOR DEL PREMIO ACUMULADO MÁXIMO
- INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO “C”
 - ENSAYOS FUNCIONALES
 - COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO
 - FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - NATURALEZA DE LOS PREMIOS
 - Nº DE MAQUINAS INTERCONECTADAS
 - PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL
 - PREMIO O GANANCIA DE MAYOR VALOR
 - COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL

- DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“ON LINE”)
- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL
 - VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO.
 - FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA INTERCONECTADO Y MODO DE JUEGO RESPONDE A LO EXPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA
 - PREMIOS ACUMULADOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO COINCIDEN CON LOS INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA
 - ETIQUETA IDENTIFICATIVA DEL DISPOSITIVO QUE ALMACENA EL PROGRAMA DE JUEGO

5.1 IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

La identificación de la muestra constará en al menos los siguientes datos:

- Modelo
- N° de reg. de modelo (en caso de que aplique, si no se indicará “Prototipo”)
- Fabricante
- Cliente
- N° de reg. del cliente
- N° de serie (si aplica)
- N° de fabricación (si aplica)
- Tipo de sistema interconectado: Mystery o Progresivo

Requisitos:

Máquinas C:

Las máquinas de tipo “C” podrán interconectarse con el fin de poder otorgar un premio adicional al correspondiente a la suma de los premios de bolsa o especiales de las máquinas interconectadas, que podrá ser en metálico o en especie. Dicho premio no estará condicionado a la obtención de una combinación ganadora del plan de ganancias de la máquina o a la cuantía de la apuesta realizada.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 20.1.

Podrá autorizarse la interconexión de máquinas en la que el elemento generador de aleatoriedad sea único y común para todo el grupo de máquinas, aunque el mismo sea externo y separado de las mismas.

Decreto 120/2016, de 27 de julio, artículo 113.2c).

- Tipo de interconexión: local, multilocal,

Requisitos:

Máquinas B:

Multilocal

Las máquinas de tipo «B», podrán interconectarse entre sí, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en esta Orden.

Las máquinas de tipo «BH» con los mismos parámetros, excepto las «BHM», podrán interconectarse entre sí, con las siguientes condiciones:

- a) El número mínimo de máquinas a interconectar por cada sistema de interconexión será 800.
- b) El importe máximo que pueda conseguirse por todos los conceptos a través de las máquinas de tipo «BH» interconectadas, no podrá ser superior a seis mil euros.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.1 , 2.a) y 2. b).

Local

Las máquinas de tipo «BS» y «BS+», sean multipuesto o no, con excepción de las máquinas de tipo «BC», podrán interconectarse entre sí, en número no inferior a 5 en cada establecimiento de juego o entre varios establecimientos de juego de la Comunidad Autónoma, con las siguientes condiciones:

- a) La interconexión de máquinas entre varios locales de juego precisará que participen al menos cinco establecimientos.
- d) Una misma máquina podrá estar simultáneamente interconectada con máquinas instaladas en el mismo local y con máquinas instaladas en otros establecimientos de juego.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.3.

Los Sistemas de interconexión para la explotación de máquinas en un mismo local se denominan Sistemas de interconexión internos, y los diseñados para la explotación de máquinas de diferentes locales se denominan Sistemas de interconexión externos.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 13.2.

Máquinas BG:

Las máquinas de tipo «BG» podrán interconectarse entre sí en cada sala de bingo o entre varias salas de bingo de la Comunidad Autónoma. El valor del premio máximo será de 20.000 euros en el interconectado interno, y de 30.000 euros en el interconectado externo. Estas interconexiones respetarán las condiciones recogidas en las letras c) y d) del apartado 3 de este artículo.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.7.

Máquinas C:

3.– El número de máquinas interconectadas no podrá ser inferior a tres, y el importe máximo del que pueda conseguirse por todos los conceptos a través de las máquinas interconectadas no podrá ser superior a la suma de los premios máximos del total de las máquinas interconectadas.

5.– Podrán interconectarse máquinas de tipo «C» entre varios establecimientos de juego autorizados en la Comunidad Autónoma, en cuyo caso el sistema de interconexión deberá reunir los requisitos técnicos establecidos en el artículo 17.1 de la presente Orden.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 20.

Las máquinas de tipo «C» podrán interconectarse dentro del mismo casino de juego o entre máquinas instaladas en varios casinos de la Comunidad Autónoma con la finalidad de otorgar un premio adicional, que podrá ser en metálico o en especie, por la suma acumulada de los premios máximos de la totalidad de las máquinas interconectadas, con las siguientes condiciones

Decreto 120/2016, de 27 de julio, 113.2.

- Placa Base (CPU)
 - Fabricante
 - Modelo
 - Versión Firmware (si aplica)
 - N° serie
- Programa(s) de Juego, diferenciando entre principal y secundario. Se solicitará tanto para servidor y cliente (si aplica). Se deberá cotejar lo siguiente:

Requisitos:

A la solicitud de homologación e inscripción se adjuntará por duplicado la siguiente documentación:

...

g) En su caso, relación de programas de juego, especificando los dispositivos o archivos que contiene el programa de juego y sus elementos de identificación y verificación. En el caso de utilización de procedimientos técnicos poco usuales, la empresa fabricante o importadora facilitará los medios para su verificación durante el proceso de homologación.

h) En el caso de los sistemas de interconexión externos, características del Sistema de Control Remoto y Monitorización, de acuerdo con el formato y contenido que se establezca.

En todo caso la empresa fabricante facilitará a la Autoridad Reguladora del Juego el acceso independiente a los programas de juego y sus elementos de identificación y verificación.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.2.

- Principal:
 - Tipo de dispositivo de almacenamiento
 - N° de dispositivos (N° de ficheros):
 - Denominación (Nombre de fichero)
 - Ubicación (Ruta de acceso)
 - Modelo (Tipo de ficheros)
 - Versión
 - CKS16, CRC16, CRC32, MD5 y SHA1

Requisitos:

1.- ..., la persona solicitante de la homologación e inscripción del sistema de interconexión adjuntará memoria explicativa que recogerá los siguientes

extremos:

...

d) Identificación del software del programa de juego mediante al menos 2 de los siguientes algoritmos: CRC32, MD5 y/o SHA1. Estos algoritmos podrán ser sustituidos para su actualización mediante resolución de la Autoridad Reguladora del Juego.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.3.

- Etiqueta de identificación de dispositivos que almacenan programas principales.

Requisitos:

2.- Asimismo, en las memorias o microprocesadores o soportes que almacenan el programa de juego, deberá grabarse:

- a) Logotipo y número de la empresa fabricante o importadora.
- b) Número de registro del modelo y versión del juego, en su caso.
- c) Marca de la empresa fabricante de la memoria, al menos con tres letras.
- d) Tipo del soporte que almacena el programa de juego.
- e) Identificación del software del programa de juego mediante al menos 2 de los siguientes algoritmos: CRC32, MD5 y/o SHA1. Estos algoritmos podrán ser sustituidos para su actualización mediante resolución de la Autoridad Reguladora del Juego.

Decreto 120/2016, de 27 de julio, artículo 54.2.

- Protección de los dispositivos que almacenan programas principales

Requisitos:

g) Las memorias, microcontroladores, disco duro, DVD, u cualquier otro tipo de soporte que almacene el programa de juego, deberá contar con mecanismos protectores específicos que garanticen la imposibilidad de su manipulación o alteración.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 11.1.

5. Cualquier dispositivo incorporado a la máquina que incida en el juego deberá ser identificable y accesible por la Dirección de Juego y Espectáculos.

6. Cuando se considere necesario, la Administración podrá requerir el código fuente del sistema de interconexión.

Decreto 120/2016, de 27 de julio, artículo 21.

Los sistemas de interconexión externos de máquinas de juego estarán concebidos de forma que permitan conexiones en línea con las administraciones públicas que ejerzan funciones de control para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la correspondiente homologación y para el seguimiento y control de los registros de las operaciones de juego, conforme al contenido y formato que disponga la Dirección de Juego y Espectáculos.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 16.

- Secundario: dispositivos de video, sonido y otros (si aplica y a petición del laboratorio):
 - Tipo de dispositivo de almacenamiento
 - N° de dispositivos (N° de ficheros)
 - Denominación (Nombre de fichero)
 - Ubicación (Ruta de acceso)
 - Modelo (Tipo de ficheros)
 - Versión
 - CKS16, CRC16, CRC32, MD5 y SHA1 (si aplica)
 - Protección de los dispositivos que almacenan programas principales
 - Etiqueta de identificación de dispositivos que almacenan programas principales.
 - Medios necesarios para acceder e identificar el programa principal
- Dispositivo de contadores de control

Requisitos:

e) Descripción del tipo de contadores que incorpora el sistema.

f) Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.e).

- Tipo de dispositivo de almacenamiento
- N° de dispositivos
- Ubicación
- Modelo
- N° de Homologación (si aplica)
- Sistema Operativo (si aplica)
 - Nombre
 - Versión
 - Idioma
 - Service Pack/Parches instalados
- Hardware externo de comunicaciones (si aplica)

Requisitos:

- c) Dispondrán de adaptadores conectados a las máquinas de juego que conformen el carrusel del sistema de interconexión.
- d) Dispondrán de una red interna dentro de cada establecimiento de juego que conecte los adaptadores de las máquinas a un servidor local o concentrador del establecimiento.
- e) Dispondrán de una red externa que conecte el establecimiento de juego con el sistema central de interconexión.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.1.

2.- A la solicitud de homologación e inscripción se adjuntará por duplicado la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías en soporte informático del sistema de interconexión.
- b) Memoria de la funcionalidad del sistema y de todos sus elementos.
- c) Planos del sistema y de su esquema eléctrico.
- d) Declaración del cumplimiento del reglamento electrotécnico vigente en materia de baja tensión, (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión).
- e) Manual técnico del Sistema, en el cual figure el modo de funcionamiento del Sistema de sus elementos y la interrelación entre ellos.
- f) Detalle de los visualizadores o monitores de los premios acumulados, dispositivos de control, u otros dispositivos o mecanismos, así como sus protocolos de funcionamiento y uso.
- g) En su caso, relación de programas de juego, especificando los dispositivos o archivos que contiene el programa de juego y sus elementos de identificación y verificación. En el caso de utilización de procedimientos técnicos poco usuales, la empresa fabricante o importadora facilitará los medios para su verificación durante el proceso de homologación.
- h) En el caso de los sistemas de interconexión externos, características del Sistema de Control Remoto y Monitorización, de acuerdo con el formato y contenido que se establezca. En todo caso la empresa fabricante facilitará a la Autoridad Reguladora del Juego el acceso independiente a los programas de juego y sus elementos de identificación y verificación.
- i) Declaración de que el sistema de interconexión cumple con la normativa vigente.
- j) Certificado de ensayos previos realizado por laboratorio de ensayo habilitado, relativo a la adecuación del sistema de interconexión a los requisitos de homologación exigidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto.

3.- Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona solicitante de la homologación e inscripción del sistema de interconexión adjuntará memoria explicativa que recogerá los siguientes extremos:

- a) Premio máximo que puede otorgar el sistema, así como descripción del plan de ganancias y de los distintos premios, detallando el procedimiento de obtención.

- b) Existencia o no de mecanismos o dispositivos que permitan modificar el porcentaje para los premios adicionales.
- c) Cualquier otro mecanismo o dispositivo con que cuente el sistema de interconexión, especificando su modo de funcionamiento.
- d) Identificación del software del programa de juego mediante al menos 2 de los siguientes algoritmos: CRC32, MD5 y/o SHA1. Estos algoritmos podrán ser sustituidos para su actualización mediante resolución de la Autoridad Reguladora del Juego.
- e) Descripción del tipo de contadores que incorpora el sistema.
- f) Conexiones entre elementos de juego relacionados con el sistema de interconexión.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.2. y 3.

- Fabricante
- Modelo
- N° de serie
- Versión Firmware
- Protocolo(s) de comunicación (si aplica)

Requisitos:

- b) El sistema de interconexión de las máquinas estará concebido de forma que garantice su comunicación constante y en tiempo real que asegure la relación entre cualquier evento en el desarrollo del juego y el sistema de gestión y control por debajo del tiempo mínimo establecido reglamentariamente para una partida.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.b).

A la solicitud de homologación e inscripción se adjuntará por duplicado la siguiente documentación:

...

- f) Detalle de los visualizadores o monitores de los premios acumulados, dispositivos de control, u otros dispositivos o mecanismos, así como sus protocolos de funcionamiento y uso.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.2.

- Nombre
- Versión
- Arquitectura Hardware
- Arquitectura Software

Se incluirán en el informe una fotografía de la máquina y otra de la Placa Base (CPU) y otras tarjetas que puedan ser relevantes.

Tablas de presentación de resultados:

Los datos anteriormente indicados se reflejarán en las siguientes tablas:

MODELO	
Nº DE REG. DE MODELO	(en caso de que aplique, si no se indicará "Prototipo")
FABRICANTE	
CLIENTE	
Nº DE REG. DEL CLIENTE	
Nº DE SERIE	(Si aplica)
Nº DE FABRICACIÓN)	(Si aplica)

Tipo de Sistema Interconectado	
Tipo de Interconexión	
Placa Base (CPU)	
Fabricante	
Modelo	
Versión Firmware (si aplica)	
Nº serie	
Programa(s) de Juego: Se solicitará, si aplica, para servidor y cliente	
Principal (deberá estar accesible para su lectura e identificación en cualquier momento, por parte del Laboratorio y/o DJE)	
Tipo de dispositivo de almacenamiento	
Nº de dispositivos (Nº de ficheros)	
Denominación (Nombre de fichero)	
Ubicación (Ruta de acceso)	
Modelo (Tipo de ficheros)	
Versión	
CKS16	
CRC16	

CRC32	
MD5	
SHA1	
Etiqueta de identificación de dispositivos	Indicar datos identificativos
Protección de los dispositivos	
Medios necesarios para acceder e identificar el programa principal	Identificación del SW: Lectura a través de acceso independiente:
G.N.A. (Generador de Números Aleatorios) (si aplica)	
Nombre	
Desarrollado por	
Versión	
Procedencia/Trazabilidad	
Secundario: Dispositivos de video, sonido y otros (si aplica y a petición del laboratorio):	
Tipo de dispositivo de almacenamiento	
Nº de dispositivos (Nº de ficheros)	
Denominación (Nombre de fichero)	
Ubicación (Ruta de acceso)	
Modelo (Tipo de ficheros)	
Versión	
CKS16	
CRC16	
CRC32	
MD5	
SHA1	
Etiqueta de identificación de dispositivos	Indicar datos identificativos
Protección de los dispositivos	

Medios necesarios para acceder e identificar el programa principal	Identificación del SW: Lectura a través de acceso independiente:
Dispositivo contadores de control	
Tipo de dispositivo de almacenamiento	
Nº de dispositivos	
Ubicación	
Modelo	
Nº homologación (si aplica)	
Sistema Operativo (si aplica)	
Nombre	
Versión	
Idioma	
Service Pack/Parches instalados	
Hardware externo de comunicaciones (si aplica)	
Fabricante	
Modelo	
Nº de serie	
Versión Firmware	
Protocolo(s) de comunicación (si aplica)	
Nombre	
Versión	

- Arquitectura Hardware: Esquema o diagrama que muestra la estructura hardware del modelo.
- Arquitectura Software: Esquema o diagrama que muestra la estructura software del modelo.

5.2 INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO “B”

Requisitos:

1.– En los locales de juego y en los establecimientos públicos de hostelería, salas de fiestas, de baile y discotecas, podrá autorizarse la interconexión de máquinas recreativas de juego y de azar del mismo tipo, entre máquinas de un mismo establecimiento o entre máquinas instaladas en distintos establecimientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi...

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 13.1.

Método:

Verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos.

5.2.1 ENSAYOS FUNCIONALES

5.2.1.1 COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO

5.2.1.1.1 FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO

Requisitos:

1.– Los requisitos técnicos que deben cumplir los sistemas de interconexión externos entre establecimientos de juego son los siguientes:

- a) El sistema de interconexión contará con una Unidad Central, la cual garantizará el correcto funcionamiento del sistema de interconexión en su conjunto.
- b) El sistema de interconexión de las máquinas estará concebido de forma que garantice su comunicación constante y en tiempo real que asegure la relación entre cualquier evento en el desarrollo del juego y el sistema de gestión y control por debajo del tiempo mínimo establecido reglamentariamente para una partida.
- c) Dispondrán de adaptadores conectados a las máquinas de juego que conformen el carrusel del sistema de interconexión.
- d) Dispondrán de una red interna dentro de cada establecimiento de juego que conecte los adaptadores de las máquinas a un servidor local o concentrador del establecimiento.
- e) Dispondrán de una red externa que conecte el establecimiento de juego con el sistema central de interconexión.
- f) Deberán disponer de visualizadores conectados a la red de cada establecimiento de juego, al objeto de informar en cualquier momento de los premios y del estado del juego interconectado.
- g) Las máquinas de juego interconectadas al sistema deberán interactuar directamente con la persona jugadora sin que puedan tener incorporado ningún elemento adicional que haga depender exclusivamente de ellas el desarrollo del juego.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.

La interconexión de las máquinas en ningún caso supondrá la disminución del porcentaje legal de devolución en premios que deba otorgar cada máquina individualmente.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.4.

En cada máquina interconectada deberá constar expresamente el premio máximo que podrán obtener con la indicación de que éste no supondrá una disminución del porcentaje de premios de cada máquina interconectada.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.5.

Medios:

Dinero de curso legal.

Simulador de partidas.

Método:

Verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos.

5.2.1.1.2 COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO

Requisitos:

El sistema de interconexión de las máquinas estará concebido de forma que garantice su comunicación constante y en tiempo real que asegure la relación entre cualquier evento en el desarrollo del juego y el sistema de gestión y control por debajo del tiempo mínimo establecido reglamentariamente para una partida.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.1b).

Medios:

Cronómetro

Método:

Verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos para posibles situaciones de juego y modos de fallo.

5.2.1.1.3 INCREMENTO DEL PREMIO ACUMULADO.

Requisitos:

Los premios de los sistemas de interconexión solo podrán proveerse mediante la acumulación progresiva por la detracción de los correspondientes porcentajes de las máquinas interconectadas, estando prohibido dotar los mismos con cantidades fijas.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.3.

Medios:

Dinero de curso legal.

Simulador de partidas.

Método:

Verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos, indicando el valor de la partida que incrementa el Premio Acumulado.

5.2.1.1.4 NATURALEZA DE LOS PREMIOS

Requisitos:

Las máquinas de tipo «B», podrán interconectarse entre sí, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en esta Orden.

...

c) El pago del premio otorgado por el interconectado se realizará mediante cheque, talón bancario o a través de tarjetas o soportes electrónicos o físicos de pago legalmente admitidos, contra la cuenta bancaria de la entidad titular.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.1 y 2c).

Medios:

Ninguno

Método:

Describir el medio de pago de premios utilizado, verificando el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos.

5.2.1.1.5 Nº DE MAQUINAS INTERCONECTADAS

Requisitos:

Las máquinas de tipo «BH» con los mismos parámetros, excepto las «BHM», podrán interconectarse entre sí, con las siguientes condiciones:

- a) El número mínimo de máquinas a interconectar por cada sistema de interconexión será 800.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.2.

Las máquinas de tipo «BS» y «BS+», sean multipuesto o no, con excepción de las máquinas de tipo «BC», podrán interconectarse entre sí, en número no inferior a 5 en cada establecimiento de juego o entre varios establecimientos de juego de la Comunidad Autónoma, con las siguientes condiciones:

- a) La interconexión de máquinas entre varios locales de juego precisará que participen al menos cinco establecimientos.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.3.

Las máquinas de tipo «BG» podrán interconectarse entre sí en cada sala de bingo o entre varias salas de bingo de la Comunidad Autónoma. El valor del premio máximo será de 20.000 euros en el interconectado interno, y de 30.000 euros en el interconectado externo. Estas interconexiones respetarán las condiciones recogidas en las letras c) y d) del apartado 3 de este artículo.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.7.

Medios:

Ninguno

Método:

Verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos, indicando el nº mínimo y máximo de máquinas que se pueden interconectar.

5.2.1.1.6 PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL.

Requisitos:

Deberán disponer de visualizadores conectados a la red de cada establecimiento de juego, al objeto de informar en cualquier momento de los premios y del estado del juego interconectado.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.f).

Medios:

Dinero de curso legal.

Simulador de partidas.

Método:

Indicar si el sistema interconectado implementa un panel visualizador y verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos.

5.2.1.2 COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL

**5.2.1.2.1 DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION
("ON LINE")**

Requisitos:

Por Resolución de la persona titular de la Dirección de Juego y Espectáculos se establecerán los requisitos que se precisen para que la Unidad Central esté comunicada ininterrumpidamente a la Dirección de Juego y Espectáculos, para que pueda realizarse de manera constante y en tiempo real un seguimiento del desarrollo de juego.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.6.

Medios:

Conexión cifrada permanente a Internet (adsl, fibra óptica, rdsi, ...).

Sistema seguro de cifrado de la comunicación (vpn, https, mpls, ...)

Web/aplicación que permita el acceso online a las variables del desarrollo del juego.

Método:

Comprobar que se tiene acceso en tiempo real a los mismos registros que los exigidos para inspección in-situ:

- Fecha y hora.
- Identificación del sistema:
 - Número de Registro de Homologación del sistema,
 - Año y N.º de Serie de Fabricación,
 - Fecha de Instalación:
 - CKS, CRC, MD5 y SHA1 del sistema homologado.
 - En su caso, listado de los ficheros de programa, con indicación de: nombre, tamaño, fecha de la última modificación CKS, CRC, MD5 y SHA1.
- Registros de entradas totales e individuales por cada máquina conectada al sistema:
- Históricos, no reseteables, en pasos de precio de partida, con posibilidad de visualizar al menos 8 dígitos: ##.###.###, separados por apuestas cuando cada una de éstas no incrementen proporcionalmente el Jackpot (para máquinas B).
- Premios de jackpot:
 - Jackpot máximo autorizado.
 - Importe del jackpot en fecha y hora de la inspección.
 - Premios de jackpot entregados por el sistema:
 - Fecha y hora
 - Cuantía en Euros
 - Identificativo de la máquina premiada
 - Estado del contador de entradas totales en ese momento
 - Pulsos del sistema entre cada jackpot
 - Reserva:
 - Valor monetario total de la reserva en ese momento,
 - Valor monetario de reinicio del sistema, valor restante en la reserva.
- Porcentaje Programado:

- Valor programado de la retención total, con desglose, indicado en % y en Euros, del valor dirigido al Jackpot y a la Reserva, cuando ésta exista.

5.2.1.2.2 DISPOSITIVO DE TRANSMISION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“IN SITU”)

Requisitos:

CONEXIÓN ESTÁNDAR:

- Tipo 9 pin D-SUB macho en la máquina.
- Definición del conector:
 - Pin 1: N.C.
 - Pin 2: RxD
 - Pin 3: TxD
 - Pin 4: DTR
 - Pin 5: GND
 - Pin 6: DSR
 - Pin 7: RS
 - Pin 8: CS
 - Pin 9: N.C.

TIPO DE CABLE:

- Nullmodem (9-9) DTE to DTE (conectores hembra-hembra): 2-3 / 3-2 / 4-6 / 5-5 / 6-4 / 7-8 / 8-7 / (9-N.C.)

UBICACIÓN:

- El conector deberá ser directamente accesible desde el exterior del concentrador de datos, pero su funcionalidad deberá estar supeditada a la utilización de la llave de operador. Dicha llave podrá ser la misma que se describe en el Procedimiento de Lectura.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ESTÁNDAR:

- RS-232 o compatible.
- Posibilidad de transferir en una sola vez a un ordenador tipo PC los datos más abajo especificados, mediante algún programa de comunicaciones de uso común (Terminal de Windows, Procomm, etc...).

- Indicación de la configuración elegida para la comunicación (preferiblemente, 9.600 baud, 8 bits de datos, sin paridad, 1 bit de parada, [9600,8,n,1]).

PROCEDIMIENTO DE LECTURA:

1. Conexión del ordenador portátil al conector estándar.
2. Arranque del programa de conexión.
3. Accionamiento de la llave de contabilidad.
4. Transmisión de la clave específica para la Administración.
5. Volcado automático de los datos y almacenamiento en el ordenador portátil.
6. Fin de la conexión.

Este tipo 9 pin D-SUB ha sido muy reemplazado actualmente por el puerto USB.

Medios:

Cable Null-Modem (según especificaciones del apartado requisitos).

PC.

Programa de comunicaciones de uso común.

Llave (o contraseña) de acceso.

Otros.

Método:

Comprobar la existencia del dispositivo de transmisión de datos para la Administración, verificando que se cumplen los preceptos exigidos en el apartado requisitos, aceptándose otros dispositivos y/o protocolos de comunicación estandarizados.

5.2.1.2.3 ALMACENAR LOS DATOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN.

Requisitos:

Los sistemas de interconexión externos de máquinas de juego estarán concebidos de forma que permitan conexiones en línea con las administraciones públicas que ejerzan funciones de control para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la correspondiente homologación y para el seguimiento y control de los registros de las operaciones de juego, conforme al contenido y formato que disponga la Dirección de Juego y Espectáculos.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 16.

Tener previsto para el control de la Dirección de Juego y Espectáculos un acceso directo e independiente a la máquina para acceder a los programas de juego, sin contar con el o la operadorao fabricante de la máquina.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 11.1k).

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN:

Los datos que deberán ser almacenados por el sistema y a disposición de la Dirección de Juego y Espectáculos, son los siguientes:

- Fecha y hora de la inspección.
- Identificación del sistema:
 - Número de Registro de Homologación del sistema,
 - Año y N.º de Serie de Fabricación,
 - Fecha de Instalación:
 - CKS y CRC de la(s) memoria(s) EPROM homologada(s), cuando proceda.
 - En su caso, listado de los ficheros de programa, con indicación de: nombre, tamaño, fecha de la última modificación y CRC.
- Registros de entradas totales e individuales por cada máquina conectada al sistema:
- Históricos, no reseteables, en pasos de precio de partida, con posibilidad de visualizar al menos 8 dígitos: ##.###.###, separados por apuestas cuando cada una de éstas no incrementen proporcionalmente el Jackpot.
- Premios de jackpot:
 - Jackpot máximo autorizado.
 - Importe del jackpot en fecha y hora de la inspección.
 - Premios de jackpot entregados por el sistema:
 - Fecha y hora
 - Cuantía en EUROS
 - Máquina de la interconexión premiada
 - Estado del contador de entradas totales en ese momento
 - Pulsos del sistema entre cada jackpot
 - Reserva:
 - Valor monetario total de la reserva en ese momento,
 - Valor monetario de reinicio del sistema, valor restante en la reserva.
- Porcentaje Programado:
 - Valor programado de la retención total, con desglose, indicado en % y en EUROS, del valor dirigido al Jackpot y a la Reserva, cuando ésta exista.

Medios:

Ninguno.

Método:

Verificar que se almacenan los datos exigidos en el apartado requisitos.

5.2.2 ANALISIS ESTADISTICO

5.2.2.1 FRECUENCIA PREMIO ACUMULADO

Requisitos:

2b) El importe máximo que pueda conseguirse por todos los conceptos a través de las máquinas de tipo «BH» interconectadas, no podrá ser superior a seis mil euros.

3b) El importe máximo que pueda conseguirse por todos los conceptos a través de las máquinas interconectadas, (BS y BS+), no podrá ser superior a 5.000 euros cuando la interconexión se realiza en un establecimiento de juego, y a 15.000 euros cuando la interconexión se realiza entre máquinas instaladas en varios establecimientos de juego.

7. Las máquinas de tipo «BG» podrán interconectarse entre sí en cada sala de bingo o entre varias salas de bingo de la Comunidad Autónoma. El valor del premio máximo será de 20.000 euros en el interconectado interno, y de 30.000 euros en el interconectado externo. Estas interconexiones respetarán las condiciones recogidas en las letras c) y d) del apartado 3 de este artículo.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.2b).3b). 7.

Medios:

Código fuente del programa de juego.

Entorno de desarrollo y compilación.

Método:

Mystery:

Verificar que la frecuencia de aparición del Premio Acumulado cumple el precepto exigido en el apartado requisitos.

Progresivo:

En función del modelo de maquina recreativa con premio o tipo B que se quiera interconectar.

5.2.2.2 CONCESION DEL PREMIO ACUMULADO ENTRE MAQUINAS INTERCONECTADAS

Requisitos:

2.– Los sistemas de interconexión podrán contemplar la acumulación de cantidades de dinero provenientes de las sumas jugadas, al objeto de constituir bolsas o premios adicionales, que se obtendrán mediante combinaciones específicas que establezca el sistema de interconexión.

3.- Los premios de los sistemas de interconexión solo podrán proveerse mediante la acumulación progresiva por la detracción de los correspondientes porcentajes de las máquinas interconectadas, estando prohibido dotar los mismos con cantidades fijas.

4.- La interconexión de las máquinas en ningún caso supondrá la disminución del porcentaje legal de devolución en premios que deba otorgar cada máquina individualmente.

5.- En cada máquina interconectada deberá constar expresamente el premio máximo que podrán obtener con la indicación de que éste no supondrá una disminución del porcentaje de premios de cada máquina interconectada.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.

Medios:

Simulador de partidas.

Código fuente del programa de juego.

Entorno de desarrollo y compilación.

Método:

Mystery:

Verificar que la concesión del Premio Acumulado cumple el precepto exigido en el apartado requisitos para un nivel de confianza de al menos el 95%.

Análisis de aleatoriedad del G.N.A. (Generador de Números Aleatorios) utilizado por el programa de juego para la distribución de premios acumulados, aplicando más de un test estadístico de evaluación de aleatoriedad.

Progresivo:

En función del modelo de maquina recreativa con premio que se quiera interconectar.

5.2.2.3 PREMIO O GANANCIA DE MAYOR VALOR

Requisitos:

Máquinas B:

1.- Las máquinas de tipo «B», podrán interconectarse entre sí, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en esta Orden.

2.- Las máquinas de tipo «BH» con los mismos parámetros, excepto las «BHM», podrán interconectarse entre sí, con las siguientes condiciones:

a) El número mínimo de máquinas a interconectar por cada sistema de interconexión será 800.

b) El importe máximo que pueda conseguirse por todos los conceptos a través de las máquinas de tipo «BH» interconectadas, no podrá ser superior a seis mil euros.

c) El pago del premio otorgado por el interconectado se realizará mediante cheque, talón bancario o a través de tarjetas o soportes electrónicos o físicos de pago legalmente admitidos, contrala cuenta bancaria de la entidad titular.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.1 y 2 a) b) c).

3.- Las máquinas de tipo «BS» y «BS+», sean multipuesto o no, con excepción de las máquinas de tipo «BC», podrán interconectarse entre sí, en número no inferior a 5 en cada establecimiento de juego o entre varios establecimientos de juego de la Comunidad Autónoma, con las siguientes condiciones:

a) La interconexión de máquinas entre varios locales de juego precisará que participen al menos cinco establecimientos.

b) El importe máximo que pueda conseguirse por todos los conceptos a través de las máquinas interconectadas, no podrá ser superior a 5.000 euros cuando la interconexión se realiza en un establecimiento de juego, y a 15.000 euros cuando la interconexión se realiza entre máquinas instaladas en varios establecimientos de juego.

d) Una misma máquina podrá estar simultáneamente interconectada con máquinas instaladas en el mismo local y con máquinas instaladas en otros establecimientos de juego.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.3 a) b) d).

c) En cada local de juego podrá haber varios sistemas interconectados. La suma de los premios de varios sistemas interconectados en un mismo local no podrá superar el premio máximo a que se refiere el párrafo b).

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.3 c).

Máquinas BG:

7.- Las máquinas de tipo «BG» podrán interconectarse entre sí en cada sala de bingo o entre varias salas de bingo de la Comunidad Autónoma. El valor del premio máximo será de 20.000 euros en el interconectado interno, y de 30.000 euros en el interconectado externo. Estas interconexiones respetarán las condiciones recogidas en las letras c) y d) del apartado 3 de este artículo.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 19.7.

Medios:

Dinero de curso legal.

Simulador de partidas.

Método:

Indicar el valor del Premio Acumulado máximo que puede otorgar el sistema interconectado, describiendo, si aplica, el proceso de configuración, así como los parámetros implicados. Se indicará si se ha observado o no durante los ensayos. Este premio no debe ser superior a lo exigido en el apartado requisitos.

5.2.2.4 INDICACION OBTENCION PREMIO ACUMULADO. DETENCION DE LA ACUMULACION HASTA CONFIRMACION DE PAGO.

Requisitos:

e) Dispondrán de dispositivos que impidan el funcionamiento y uso de la máquina o la desconecten automáticamente cuando no se haya podido completar el pago de un premio, los contadores no funcionen o no registren correctamente el paso de monedas o, en su caso, medios de pago equivalentes.

h) Contar con un dispositivo que permita a la máquina completar la partida y, en su caso, el pago del premio obtenido, si se produjese una interrupción de energía durante la partida.

3. Cuando se obtenga una combinación ganadora deberá quedar iluminada la superficie frontal de la máquina o emitir una señal inequívoca.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 11 1. y 12.3

Medios:

Dinero de curso legal.

Simulador de partidas.

Método:

Describir las señalizaciones; acústicas, luminosas u otras, al obtenerse el Premio Acumulado.

Verificar la detención de la acumulación en el visualizador del Premio Acumulado.

5.2.2.5 RELACION SISTEMÁTICA Y PREDETERMINADA ENTRE PREMIOS CUYA SUMA SUPERE EL VALOR DEL PREMIO ACUMULADO MÁXIMO

Requisitos:

f) Dispondrán de dispositivos que impidan a la persona usuaria apostar o jugar un valor superior al máximo permitido; así como introducir en los contadores de entrada un valor superior al establecido para cada tipo de máquina y que devuelvan automáticamente el dinero depositado en exceso.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 11 1f).

Medios:

Ninguno

Método:

Indicar si se observa relación sistemática y predeterminada entre premios cuya suma supere el valor del premio máximo correspondiente.

5.3 INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO "C"

Requisitos:

Las máquinas de tipo «C» podrán interconectarse con el fin de poder otorgar un premio adicional al correspondiente a la suma de los premios de bolsa o especiales de las máquinas interconectadas, que podrá ser en metálico o en especie. Dicho premio no estará condicionado a la obtención de una combinación ganadora del plan de ganancias de la máquina o a la cuantía de la apuesta realizada

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 20.1.

5.3.1 ENSAYOS FUNCIONALES

5.3.1.1 COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO

5.3.1.1.1 FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO

Requisitos:

La interconexión de las máquinas en ningún caso supondrá la disminución del porcentaje legal de devolución en premios que deba otorgar cada máquina individualmente.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.4.

Medios:

Dinero de curso legal.

Simulador de partidas.

Método:

Verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos.

5.3.1.1.2 COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO

Requisitos:

El sistema de interconexión de las máquinas estará concebido de forma que garantice su comunicación constante y en tiempo real que asegure la relación entre cualquier evento en el desarrollo del juego y el sistema de gestión y control por debajo del tiempo mínimo establecido reglamentariamente para una partida.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.1b).

Medios:

Método:

Comprobación del código para el control del juego en tiempo real y de acuerdo al tiempo mínimo reglamentariamente establecido para una partida, así como de las prevenciones para todos los posibles modos de fallo.

5.3.1.1.3 NATURALEZA DE LOS PREMIOS

Requisitos:

Las máquinas de tipo «C» podrán interconectarse con el fin de poder otorgar un premio adicional al correspondiente a la suma de los premios de bolsa o especiales de las máquinas interconectadas, que podrá ser en metálico o en especie....

.... En caso de que el premio sea en especie, deberá anunciarse el valor del mismo en dinero de curso legal.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 20.1 y 2.

Medios:

Ninguno

Método:

Describir el medio de pago de premios utilizado, verificando el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos.

5.3.1.1.4 N° DE MAQUINAS INTERCONECTADAS

Requisitos:

El número de máquinas interconectadas no podrá ser inferior a tres, ...

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 20.3.

Medios:

Ninguno

Método:

Verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos, indicando el nº mínimo y máximo de máquinas que se pueden interconectar.

5.3.1.1.5 PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL

Requisitos:

El importe del premio adicional, así como la indicación de su naturaleza, se señalará claramente, en todo caso, en un lugar visible desde cualquiera de las máquinas interconectadas, y podrá mostrarse en otras zonas del casino. Asimismo, en cada máquina interconectada, se hará constar de forma visible esta circunstancia. En caso de que el premio sea en especie, deberá anunciarse el valor del mismo en dinero de curso legal.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 20.2.

Medios:

Dinero de curso legal.
Simulador de partidas.

Método:

Indicar si el sistema interconectado implementa un panel visualizador y verificar el cumplimiento del precepto exigido en el apartado requisitos.

5.3.1.1.6 PREMIO O GANANCIA DE MAYOR VALOR

Requisitos:

3.- ... y el importe máximo del que pueda conseguirse por todos los conceptos a través de las máquinas interconectadas no podrá ser superior a la suma de los premios máximos del total de las máquinas interconectadas.

4.- El premio otorgado por un interconectado podrá darse en diferentes escalas, siempre y cuando la suma de todos ellos no supere el máximo autorizado.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 20.3. y 4.

Medios:

Dinero de curso legal.
Simulador de partidas.

Método:

Describir el procedimiento de configuración del valor del Premio Acumulado máximo que puede otorgar el sistema interconectado. Se indicará si se ha observado o no durante los ensayos.

5.3.1.2 COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL

5.3.1.2.1 DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“ON LINE”)

Por Resolución de la persona titular de la Dirección de Juego y Espectáculos se establecerán los requisitos que se precisen para que la Unidad Central esté comunicada ininterrumpidamente a la Dirección de Juego y Espectáculos, para que pueda realizarse de manera constante y en tiempo real un seguimiento del desarrollo de juego

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.6.

Medios:

Conexión cifrada permanente a Internet (adsl, fibra óptica, rdsi, ...).
Sistema seguro de cifrado de la comunicación (vpn, https, mpls, ...)
Web/aplicación que permita el acceso online a las variables del desarrollo del juego.

Método:

Comprobar que se tiene acceso en tiempo real a los siguientes registros:

- Fecha y hora.

- Identificación del sistema:
 - Número de Registro de Homologación del sistema,
 - Año y N.º de Serie de Fabricación,
 - Fecha de Instalación:
 - CKS, CRC, MD5 y SHA1 del sistema homologado.
 - En su caso, listado de los ficheros de programa, con indicación de: nombre, tamaño, fecha de la última modificación CKS, CRC, MD5 y SHA1.
- Registros de entradas totales e individuales por cada máquina conectada al sistema:
- Históricos, no reseteables, con posibilidad de visualizar al menos 8 dígitos: ##.###.###, separados por apuestas cuando cada una de éstas no incrementen proporcionalmente el Jackpot.
- Premios de jackpot:
 - Jackpot máximo autorizado.
 - Importe del jackpot en fecha y hora de la inspección.
 - Premios de jackpot entregados por el sistema:
 - Fecha y hora
 - Cuantía en Euros
 - Identificativo de la máquina premiada
 - Estado del contador de entradas totales en ese momento
 - Pulsos del sistema entre cada jackpot
 - Reserva:
 - Valor monetario total de la reserva en ese momento,
 - Valor monetario de reinicio del sistema, valor restante en la reserva.
- Porcentaje Programado:

Valor programado de la retención total, con desglose, indicado en % y en Euros, del valor dirigido al Jackpot y a la Reserva, cuando ésta exista

5.4 COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

5.4.1 VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO.

Requisitos:

3.- Los premios de los sistemas de interconexión solo podrán proveerse mediante la acumulación progresiva por la detracción de los correspondientes porcentajes de las máquinas interconectadas, estando prohibido dotar los mismos con cantidades fijas.

4.- La interconexión de las máquinas en ningún caso supondrá la disminución del porcentaje legal de devolución en premios que deba otorgar cada máquina individualmente.

5.- En cada máquina interconectada deberá constar expresamente el premio máximo que podrán obtener con la indicación de que éste no supondrá una disminución del porcentaje de premios de cada máquina interconectada.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 17.3, 4 y 5.

1.- La solicitud de homologación e inscripción en la Sección de Modelos deberá formularse ante la Autoridad Reguladora del Juego, haciendo constar como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Nombre comercial del sistema de interconexión.
- b) Nombre de la empresa fabricante, importadora, o comercializadora y número de registro en la Sección correspondiente del Registro Central de Juego.

2.- A la solicitud de homologación e inscripción se adjuntará por duplicado la siguiente documentación:

f) Detalle de los visualizadores o monitores de los premios acumulados, dispositivos de control, u otros dispositivos o mecanismos, así como sus protocolos de funcionamiento y uso.

g) En su caso, relación de programas de juego, especificando los dispositivos o archivos que contiene el programa de juego y sus elementos de identificación y verificación. En el caso de utilización de procedimientos técnicos poco usuales, la empresa fabricante o importadora facilitará los medios para su verificación durante el proceso de homologación.

3.- Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona solicitante de la homologación e inscripción del sistema de interconexión adjuntará memoria explicativa que recogerá los siguientes extremos:

- a) Premio máximo que puede otorgar el sistema, así como descripción del plan de ganancias y de los distintos premios, detallando el procedimiento de obtención.
- b) Existencia o no de mecanismos o dispositivos que permitan modificar el porcentaje para los premios adicionales.
- c) Cualquier otro mecanismo o dispositivo con que cuente el sistema de interconexión, especificando su modo de funcionamiento.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.

Método:

Antes de iniciar los ensayos se comprobarán las siguientes configuraciones:

- **Porcentaje de detracción:** Seleccionar un valor aleatorio de las opciones ofrecidas por el sistema interconectado. Verificar que el porcentaje de detracción seleccionado es el mismo para todas las maquinas interconectadas.

Todos los ensayos se realizarán con esta configuración.

- **Otras configuraciones:** Se comprobará la posibilidad de configurar parámetros del sistema interconectado que pueda incumplir con lo establecido en la legislación.

5.4.2 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA INTERCONECTADO Y MODO DE JUEGO RESPONDE A LO EXPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA

Requisitos:

2.- A la solicitud de homologación e inscripción se adjuntará por duplicado la siguiente documentación:

...

e) Manual técnico del Sistema, en el cual figure el modo de funcionamiento del Sistema de sus elementos y la interrelación entre ellos.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.2.

2.- A la solicitud de homologación e inscripción se adjuntará por duplicado la siguiente documentación:...

c) Memoria de la funcionalidad del sistema y de todos sus elementos.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.2.

Medios:

Documentación Técnica.

Método:

Comprobar que el desarrollo del juego se corresponde con lo descrito en la documentación correspondiente entregada por el cliente.

5.4.3 PREMIOS ACUMULADOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO COINCIDEN CON LOS INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA

Requisitos:

2.- A la solicitud de homologación e inscripción se adjuntará por duplicado la siguiente documentación:

a) Premio máximo que puede otorgar el sistema, así como descripción del plan de ganancias y de los distintos premios, detallando el procedimiento de obtención.

Orden de 17 de marzo de 2017, artículo 21.3.

Medios:

Documentación Técnica.

Método:

Comprobar que lo observado durante los ensayos y lo indicado en los Planes de Ganancias de la máquina se corresponde con lo descrito en la documentación correspondiente entregada por el cliente.

5.5 ESPECIFICACIONES DE LOS ENSAYOS PARA PRUEBAS DE MODELO (PRUEBA COMERCIAL)

Los ensayos específicos previos a la instalación de un Sistema Interconectado en Prueba de Modelo (Prueba Comercial) son los correspondientes a los siguientes apartados:

- IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA
- CONFIGURACIONES DE LA MÁQUINA
- REGISTRO DE CONTADORES DE ENSAYO
- INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO "B"
 - ENSAYOS FUNCIONALES
 - COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO
 - FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - INCREMENTO DEL PREMIO ACUMULADO
 - NATURALEZA DE LOS PREMIOS
 - Nº DE MAQUINAS INTERCONECTADAS
 - RESERVA (SI APLICA)
 - PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL
 - COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL
 - DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION ("ON LINE")
 - DISPOSITIVO DE TRANSMISION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION ("IN SITU")

- ALMACENAR LOS DATOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN
- INTERCONEXION DE MAQUINAS DE TIPO “C”
 - ENSAYOS FUNCIONALES
 - COMPROBACIONES DE FUNCIONAMIENTO
 - FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - COMUNICACIÓN ENTRE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO
 - NATURALEZA DE LOS PREMIOS
 - Nº DE MAQUINAS INTERCONECTADAS
 - PANEL VISUALIZADOR. ACUMULACION EN TIEMPO REAL
 - PREMIO O GANANCIA DE MAYOR VALOR
 - COMPROBACIÓN DE LOS CONTADORES DE CONTROL
 - DISPOSITIVO DE COMUNICACION DE DATOS PARA LA ADMINISTRACION (“ON LINE”)
- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL
 - VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO.
 - FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA INTERCONECTADO Y MODO DE JUEGO RESPONDE A LO EXPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA
 - PREMIOS ACUMULADOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO COINCIDEN CON LOS INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA
 - ETIQUETA IDENTIFICATIVA DEL DISPOSITIVO QUE ALMACENA EL PROGRAMA DE JUEGO